

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

14288 ORDEN de 30 de mayo de 1991 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. (Grupos A, B, C y D.)

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto:

Convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto en el anexo I de esta Orden.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyan en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo, con independencia del nivel del grado personal consolidado o del nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, suspensión provisional, procedentes de la situación de suspenso, que hayan cumplido el período de suspensión y excedentes voluntarios.

2. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán participar en el concurso si a la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Podrán participar en el presente concurso, en aplicación de lo establecido en el artículo 11.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero:

3.1 Funcionarios con dos años de permanencia, desde la toma de posesión de su último puesto de trabajo de destino definitivo.

3.2 Funcionarios que, aun no cumpliendo el requisito señalado en el punto anterior, opten a plazas convocadas en la Secretaría de Estado a la que se encuentran adscritos.

3.3 Funcionarios con destino en Centros directivos, Unidades y Organismos autónomos dependientes de la Subsecretaría, Secretaría General de la Energía y Recursos Minerales y Secretaría General de Turismo, aun no cumpliendo el requisito señalado en el punto 3.1 de esta base, podrán optar indistintamente, a puestos de trabajo ofertados por los citados órganos.

3.4 Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado donde radia el puesto solicitado o en el del Ministerio si la plaza reservada no corresponde al área de una Secretaría del Estado.

3.5 Funcionarios que hayan sido removidos de su puesto de trabajo obtenido por concurso o libre designación o aquellos cuyo puesto de trabajo haya sido suprimido.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984), sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

5. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios con destino provisional en este Departamento, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder.

Los funcionarios con destino provisional a que se refiere el presente punto que no participen, serán destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

Tercera.-Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación de los puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación solicitada y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Cuarta. 1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará en dos fases.

2. La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse los puestos convocados será de cinco puntos en cada una de las dos fases. No se valorarán, en consecuencia, en la segunda fase los méritos de aquellos concursantes que hubieran obtenido menos de cinco puntos en la fase primera.

Quinta.-Los méritos se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

1. Primera fase.

1.1 Grado personal consolidado.-Por la posesión de grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según los siguientes criterios:

Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado.

1.2.1 Por el nivel del complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según el criterio siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto solicitado: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual o inferior en uno o dos puntos al del puesto solicitado: Tres puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en más de dos puntos al del puesto solicitado: Un punto.

A estos efectos, los funcionarios que concursen desde una situación distinta a la de servicio activo o servicios en Comunidades Autónomas y que no tengan reserva de puesto de trabajo o que, estando en dichas situaciones, desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 20, 16, 11 y 9, según pertenezcan, respectivamente, al grupo A, B, C o D.

1.2.2 Por la experiencia en el desempeño, durante los últimos cinco años, de puestos de trabajo de contenido técnico similar al del puesto solicitado, se concederán hasta un máximo de tres puntos.

1.3 Cursos.-Por la superación de los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o de aprovechamiento se otorgará hasta medio punto por cada curso, con un máximo de tres puntos.

1.4 Antigüedad.-Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2. Segunda fase.

2.1 Méritos específicos.-Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se determinan en el anexo I hasta un máximo de 10 puntos.

La memoria, en aquellos puestos en que se exija, consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción del puesto que figura en el anexo I. Constará de un máximo de tres folios mecanografiados a doble espacio. De los diez puntos de valoración máxima de esta segunda fase, podrán atribuirse a la memoria hasta un máximo de tres puntos.

La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados a las características de los puestos que figuran en el anexo I y en ella se valorarán la formación, experiencia, capacidades y actitudes de los concursantes en relación con los puestos solicitados.

En los puestos en que se establece la celebración de entrevista, la Comisión de Valoración podrá decidir no entrevistar a aquellos concursantes que en los méritos específicos considerados hasta el momento de la entrevista, obtengan una puntuación inferior a tres puntos.

Sexta.-1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los requisitos a que hacen referencia las bases primera y segunda y los méritos indicados en el número 1 de la base quinta deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo II a esta Orden, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o por las Secretarías Generales u Organos similares de los Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado», de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria o de excedencia por el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto de trabajo, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a las Escalas a extinguir de la A.I.S.S., o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de los excedentes voluntarios o de excedencia por el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto de trabajo, pertenecientes a las restantes Escalas de Organismos Autónomos, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieran su último destino. Asimismo, adjuntarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. Los méritos específicos a que hace referencia el apartado 2.1 de la base quinta serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio.

4. Sin perjuicio de lo indicado en los dos puntos anteriores, la Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones, o, en su caso, la aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

Séptima.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

Octava.—1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio y ajustadas al modelo publicado como anexo III a esta Orden, se presentarán en el Registro General (paseo de la Castellana, 160), en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas del anexo II citado en el apartado 2 de la base sexta y de los documentos que considere necesario el solicitante para acreditar los restantes méritos, tal como se indica en el apartado 3 de la base citada.

Novena.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base quinta.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos específicos.

De persistir el empate se atenderá a los méritos valorados en la primera fase en el mismo orden de preferencia en que aparecen enumerados en la base quinta.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, de acuerdo con lo indicado en el número 2 de la base cuarta.

Décima.—Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por el Subdirector General de Recursos Humanos del Ministerio quien la presidirá, y seis Vocales.

Dos Subdirectores Generales de la Dirección General de Servicios; dos funcionarios, que podrán variar, en representación del Centro

Directivo al que pertenecen los puestos convocados; un Inspector de Servicios del Ministerio y un Jefe de Servicio de la Subdirección General de Recursos Humanos, que actuará como Secretario y podrá ser sustituido en caso de no poder actuar por no cumplir los requisitos del párrafo cuarto de esta base en relación con algún puesto concreto de los convocados, pasando entonces, a ser asesor de la Comisión.

Podrán formar parte de esta Comisión de Valoración un representante que designe cada una de las Organizaciones Sindicales siguientes: Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF), Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC.OO.).

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior.

La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto en calidad de asesores.

Undécima.—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho al abono de los gastos de viaje.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables excepto cuando el funcionario hubiera obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso podrá optar, durante el plazo posesorio, por uno de los dos, viniendo obligado el interesado a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

Duodécima.—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio en un plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias. La Orden de resolución del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Orden que resuelva el presente concurso deberá expresar necesariamente, junto con el destino adjudicado, el grupo de titulación, el Ministerio o Comunidad Autónoma, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario, o en su caso la situación administrativa de procedencia.

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

4. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieran la vacante correspondiente, con las excepciones establecidas en el apartado f) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

5. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Orden que resuelva el concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

6. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Subdirección General de Recursos Humanos de este Ministerio.

Asimismo, el Subsecretario de este Ministerio donde ha obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

7. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalice los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, el Ministerio acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Decimotercera.—Los destinos adjudicados serán comunicados a la unidades de personal de los Departamentos ministeriales a que figura adscritos los Cuerpos o Escalas, o a la Dirección General de la Función Pública en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Decimocuarta.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1991.—P. D. (Orden de 26 de diciembre de 1984), el Subsecretario, Mariano Casado González.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO I

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL C.DES.	C.ESPCIF. ANUAL	ADSCRIPCION			DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS	
						AD	GR	CUERPOS		MERITOS	PUNTAJON MAXIMA
1	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Subdirección General de Industrias Químicas y Farmacéuticas	1	Madrid	26	970.368	AE	A	EX11	Gestión de expedientes, informes sectoriales y relaciones con otros Organismos en asuntos relacionados con las industrias químicas transformadoras y las de pasta y papel. Estudios y propuestas sobre política industrial sectorial y asistencia a grupos de trabajo y comités nacionales e internacionales especialmente de la CEE	- Ingeniero Superior	2
	- Conocimiento de la industria química transformadora									3	
2	Subdirección General de Industrias Textiles, de la Piel y Joyería	1	Madrid	28	1.184.136	AE	A	EX11	Análisis de sectores industriales y estrategias empresariales. Elaboración de informes sobre situación patrimonial de empresas. Elaboración de estudios sobre ventajas competitivas de la Industria	- Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales	2
	- Experiencia en análisis económico-financiero de empresas y grupos industriales									2	
3	Subsecretaría OFICINA PRESUPUESTARIA	1	Madrid	28	1.374.876	AE	A	EX11	Coordinación y Asesoramiento en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Departamento. Elaboración de informes preceptivos de proyectos de disposiciones con repercusión presupuestaria. Asesoramiento a los servicios del Departamento en materia de gestión presupuestaria.	- Licenciado en Económicas	1
	- Experiencia en gestión financiera									2	
4	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS Subdirección General de Servicios y Régimen Interior	1	Madrid	29	1.374.876	AE	A	EX11	Bajo la dependencia del Subdirector coordina y dirige los trabajos del Área de Administración Financiera: - Contratación - Gestión Presupuestaria - Rehabilitación	- Experiencia en funciones de contabilidad y control presupuestario	3
	- Experiencia en diseño y utilización de aplicaciones informáticas específicas para gestión económica									4	
5	SECRETARIA GENERAL TECNICA Subdirección General de Estudios	1	Madrid	26	970.368	AE	AB	EX11	Realización y control de las estadísticas de legados y del Registro Industrial. Relaciones en materia estadística, con el IRE, CCAA, Eurostat y AIE	- Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales, Informática o Ciencias	1
	- Experiencia en la elaboración de estadísticas y su interpretación									2	
6	Jefe Sección nivel 24	1	Madrid	24		AE	AB	EX11	Análisis e interpretación de fenómenos relacionados con la economía de la Industria. Redacción de informes.	- Conocimientos de los Organismos nacionales e internacionales relacionados con la elaboración de estadísticas, así como de sus publicaciones y métodos de trabajo	1
	- Conocimientos de las estadísticas delegadas al Ministerio de Industria Comercio y Turismo y sus Fuentes									1	
6	Jefe Sección nivel 24	1	Madrid	24		AE	AB	EX11	Análisis e interpretación de fenómenos relacionados con la economía de la Industria. Redacción de informes.	- Idiomas (Inglés y francés, preferentemente)	1
	- Conocimientos de Informática									1	
6	Jefe Sección nivel 24	1	Madrid	24		AE	AB	EX11	Análisis e interpretación de fenómenos relacionados con la economía de la Industria. Redacción de informes.	- Memoria	3
	- Entrevista									3	

N.º DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	N.º DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANJAJ	ADSCRIPCIÓN			DESCRIPCIÓN DE PUESTO	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
						AD	GR	CUERPOS		MÉRITOS	PUNTAJÓN MÁXIMA
7	Jefe Sección de Estadísticas Energéticas	1	Madrid	24	471.482	AE	AB	EX11	Realización y análisis de las estadísticas energéticas.	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Superior, Licenciado en Económicas y Empresariales, Informática o Ciencias. - Experiencia en la elaboración de estadísticas (principalmente energéticas) y su interpretación. - Conocimiento de los organismos nacionales e internacionales relacionados con el sector energético. - Conocimiento del sector energético y de sus fuentes estadísticas. - Conocimientos de informática. - Idiomas. - Memoria. - Entrevista. 	1 2 1 1 1 3
8	Secretario/a Subdirector General	1	Madrid	14	303.180	AE	CD	EX11	Funciones de Secretaría. Mecanografía y Tratamiento de Textos. Correspondencia y archivo. Atención a los visitantes y concertación de entrevista.	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en puesto similar. - Conocimientos de informática (procesador de textos, bases de datos y Hojas de cálculo, principalmente). - Idiomas. - Entrevista. - Horario especial. 	4 4 2
9	Director de Programas	1	Madrid	26	970.368	AE	A	EX11	Preparación y participación, en su caso, representando al Ministerio, en reuniones oficiales de carácter internacional. Elaboración y seguimiento de la documentación necesaria para ello.	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Industrial o de Minas. - Experiencia en relaciones industriales internacionales. Conocimiento de las CC.EE. - Conocimientos de informática y experiencia en manejo de microordenadores. - Conocimientos de francés. - Conocimientos de inglés. - Entrevista. 	1 3 2 2 2
10	Director de Programa	1	Madrid	26	970.368	AE	A	EX11	Evaluación y previsión de recursos energéticos pasados y futuros. Seguimiento, actualización y previsión de la oferta de equipamiento eléctrico. Evaluación de las repercusiones medioambientales del sector energético.	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Industrial o de Minas. - Conocimientos y experiencia en actividades energéticas, especialmente en generación eléctrica. - Conocimiento de temas medioambientales, fundamentalmente los relacionados con el sector energético. - Conocimientos informáticos, principalmente en microprocesadores. - Inglés y francés. - Entrevista. 	3,5 2,5 1,5 1 1,5
11	Jefe de Área Minería no Energética	1	Madrid	28	1.104.136	AE	A	EX11	Análisis y evaluación de Planes Estratégicos y Proyectos de Inversión. Realizar estudios e informes sectoriales particulares. Elaborar documentación técnica para Organismos Nacionales e Internacionales.	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Superior de Minas. - Experiencia en gestión de ayudas públicas. - Experiencia en elaboración de documentación técnica destinada a Organismos Nacionales e Internacionales. - Experiencia en grupos de trabajo para elaborar planes de viabilidad de Empresas y en Comisiones de seguimiento de Contratos-Programa, I+D. - Memoria. 	1 2 2 2 3
12	Consejero Técnico	1	Madrid	28	1.104.136	AE	A	EX11	Coordinar y controlar las propuestas y la participación de la Subdirección General en la elaboración de disposiciones nacionales y comunitarias sobre el sector de la construcción y los productos de cantera. Organizar la participación en los organismos que realizan las actividades de normalización, certificación y acreditación de laboratorios de ensayo. Coordinar las propuestas de estudios y planes sectoriales.	<ul style="list-style-type: none"> - Doctor Ingeniero de Minas. - Conocimientos, dentro de la Administración, del Sector de Materiales de Construcción. Experiencia en estudios y planes sectoriales, y estudios técnico-económicos del Sector. - Conocimiento del funcionamiento de las Comunidades Europeas y/o participación en grupos de trabajo de la Comisión relacionados con Productos de Cantera. - Conocimiento y experiencia en Reglamentación e Inspección de Calidad de Productos de Construcción, en Sistemas y Gestión de Calidad, y en Seguimiento y Control de Proyectos I+D. - Memoria. 	0,5 1,5 2 3 3

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL C.BES.	C.ESPECIF. ANUAL	ADSCRIPCIÓN			DESCRIPCIÓN DE PUESTO	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
						AD	GR	CUERPOS		MÉRITOS	PUNTAJUE MAXIMA
13	Jefe del Servicio de Minería y Transformación de Productos de Canteras DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA Subdirección General de Energía Eléctrica	1	Madrid	26	970.368	AE	A	EX11	Realizar estudios y proponer planes de actuación en relación con las competencias de la Dirección General sobre minerales y rocas industriales. Evaluar y proponer planes de ayudas. Supervisar estadísticas.	- Ingeniero Superior de Minas - Experiencia en Normalización y Certificación de materiales de construcción y sus materias primas. - Experiencia en técnicas de extracción transformación e investigación de rocas y minerales industriales - Conocimiento informático sobre evaluación económica de proyectos de inversión - Experiencia en control y seguimiento de I+D en el marco de cooperación tecnológica con la CEE - Experiencia en estudios relacionados con la diagnosis de los subsectores del marco de la construcción - Memoria	0,5 1 0,5 1 2 2 3
14	Consejero Técnico Subdirección General de Petróleo, Petroquímica y Gas.	1	Madrid	26	1.184.136	AE	A	EX11	Tramitación y asesoramiento en temas de instalaciones eléctricas y estructura tarifaria	- Ingeniero Industrial - Experiencia en tramitación de instalaciones eléctricas - Conocimientos de gestión del sistema eléctrico (balances energéticos, autogeneración hidráulica, contaminación, etc.) - Experiencia en temas de estructura tarifaria y calidad del servicio de energía eléctrica - Entrevista.	1 4 2 3
15	Jefe Servicio Petróleo SECRETARIA GENERAL DE PROMOCION INDUSTRIAL Y TECNOLOGIA DIRECCION GENERAL DE ELECTRONICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	1	Madrid	26	970.368	AE	A	EX11	Estudio, seguimiento y control de las actividades de los operadores autorizados en la distribución de productos petrolíferos	- Ingeniero Industrial, de Minas o Economista - Experiencia en temas energéticos - Conocimientos técnicos del proceso de refino y comercialización de productos petrolíferos - Conocimientos de informática - Inglés y Francés - Entrevista	2 2 2 2 2
16	Consejero Técnico Subdirección General Biotecnología, Tecnologías Químicas y Otras Tecnologías	1	Madrid	26	1.184.136	AE	A	EX11	Conocimientos de aspectos tecnológicos e industriales, sobre el sector electrónico e informático. Evaluación y seguimiento de proyectos I+D en la industria electrónica e informática.	- Ingeniero Industrial - Experiencia en la Administración, sobre aspectos tecnológicos e industriales, preferentemente del sector de electrónica e informática - Conocimientos de Administración industrial adquiridos en un centro oficial - Experiencia en evaluación y seguimiento de proyectos I+D, preferentemente en la industria electrónica e informática - Entrevista.	2 4 1 3
17	Jefe Servicio Tecnologías Bioquímicas DIRECCION GENERAL DE POLITICA TECNOLÓGICA Subdirección General de Calidad Industrial	1	Madrid	26	970.368	AE	A	EX11	Gestión de programas de desarrollo tecnológico en las áreas de biotecnologías y tecnologías químicas	- Ingeniero Industrial (especialidad Química) o Licenciado en Ciencias Químicas. - Experiencia en la evaluación de proyectos y actuaciones de desarrollo tecnológico en las áreas de Biotecnología y Tecnologías Químicas - Conocimientos y experiencia en asuntos relacionados con el medio ambiente - Experiencia en la gestión de programas tecnológicos mediante apoyo informático. Bases de Datos - Entrevista	1 3 3 3
18	Jefe Servicio Sistemas Calibración Industrial	1	Madrid	26	970.368	AE	A	EX11	Gestión de los Áreas del Plan Nacional de Calidad Industrial que se le asignen. Evacuación de consulta diaria a la industria, Laboratorios de Ensayo, Comunidades Autónomas, etc. Seguimiento de las clasificaciones de equipos y/o procesos de calibración. Fomento de la participación de los laboratorios en programas tipo B.C.R.	- Ingeniero Industrial - Experto en técnicas de la calidad - Inglés y/o Francés - Experto en foros internacionales - Conocimientos en el ámbito de la calibración nacional e internacional - Entrevista.	1 4 2 1 2

ANEXO II
CERTIFICADO DE MERITOS

D./Dña. _____

Cargo _____

(FIRMA): Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditadas las siguientes extrínsecas:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre _____ D.N.I. _____

Campo o Escala _____ Grupo _____ H.R.P. _____

Administración a la que pertenece (1) _____ Titulaciones Adicionales (2) _____

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA

[] Servicio activo [] Servicios especiales [] Servicios Comunidades Autónomas Fecha traslado _____ [] Suspensión firme de funciones: Fecha terminación período suspensión _____

[] Excedencia voluntaria Art.29.3.Ap. Ley 30/84 Fecha cese servicio activo _____ [] Excedencia Art.29.4. Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo Fecha cese servicio activo (3) _____

[] Otras situaciones _____

3.- DESTINO ACTUAL: [] Definitivo (4) [] Provisional (5)

a) Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local _____

Denominación del Puesto _____

Localidad _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del Puesto _____

b) Comisión de Servicios en: _____ Denominación del Puesto _____

Localidad _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del Puesto _____

4.- MERITOS (6)

4.1.- Grado Personal _____ Fecha consolidación (7) _____

4.2.- Puestos desempeñados excluido el destino actual (8)

Table with 5 columns: Denominación, Subordinación Gral. o Unidad Asignada, Centro Directivo, Nivel C.D., Tiempo Años/Meses

4.3.- Cursos superados en Centros Oficiales de funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Table with 2 columns: Curso, Centro Oficial

4.4.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la Convocatoria:

Table with 7 columns: Adón., Grupo o Escala, Grupo, Años, Meses, Días

Total años de servicios: _____

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por _____ de fecha _____ B.O.E. _____

Observaciones al donante [] Si [] No

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones: (9)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:
C - Administración del Estado
A - Autonómica
L - Local
S - Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a)
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el Art. 27 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III/1

Solicitud de participación en el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Industria y Energía, convocados por Orden del Departamento _____, (B.O.E. Nº _____).

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	Teléfono contacto con prefijo	
Domicilio (Calle, plaza y número) Código Postal	Domicilio (Nación, Provincia, Localidad)	

DATOS PROFESIONALES

Número de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	Grupo
Situación Administrativa actual:		
Activo <input type="checkbox"/>	Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>	Otras
El destino actual lo ocupa con carácter:		
Definitivo <input type="checkbox"/>	Provisional <input type="checkbox"/>	Comisión de Servicios <input type="checkbox"/>
Ministerio/Autonomía (Consejería Dep.)	Centro D. u Organismo	S. Gral. o U. Asimilada
Denominación del Puesto de trabajo que ocupa	Nivel	Localidad
Grado Personal Consolidado _____	Fecha Consolidación _____	
Discapacidad Si <input type="checkbox"/> Tipo discapacidad		
No <input type="checkbox"/> Adaptaciones precisas		
ANTIGÜEDAD: tiempo de servicios efectivos a la fecha de la convocatoria AÑOS MESES DIAS		
CURSOS DE FORMACION		CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS
_____		_____
_____		_____

RESERVADO ADMINISTRACION

Grado	Valoración del trabajo	Cursos	Antigüedad	Méritos específicos	Total puntos

ANEXO III/2

Destinos especificados por orden de preferencia

Orden de preferencia	Num orden convocatorio	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

(Fecha y firma)

En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas.